

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	»
Tres id.....	4'90	»

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	»
Tres id.....	6	»

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 170.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. S.: Vista la comunicación del Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales, en la que se propone á este Ministerio la ampliación del plazo concedido por la Real orden de 5 de mayo para la inscripción en el Registro de Asociaciones de dicha Corporación, de las Sociedades patronales y obreras que deseen gozar del derecho de sufragio en las elecciones de Vocales del Instituto y de las Juntas de Reformas Sociales, y

Considerando que es conveniente la ampliación solicitada para que acudan á inscribirse aquellas Sociedades á las que por cualquier causa no les hubiera sido posible hacerlo dentro del mencionado término.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo señalado para la referida inscripción en la Real orden de 5 de mayo último se amplie hasta el día 30 del corriente, y que asimismo se consideren ampliados en la misma proporción los que se establecen en los números 2.º al 6.º de aquella disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de junio de 1913.—Alba. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 169.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Gijón, la plaza de Profesor de Gimnasia, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los Profesores numerarios de la misma asignatura que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha plaza los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual clase y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de mayo de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Gerona, la plaza de Profesor de Gimnasia, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los Profesores numerarios de la misma asignatura que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha plaza los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual clase y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de mayo de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

(De la *Gaceta* núm. 167.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

En el artículo 3.º de la Instrucción para abono de indemnizaciones

al personal facultativo de Obras Públicas no se ha especificado el caso de acopios para reparaciones ó empleo de éstos por administración, y ello ha dado lugar á que mientras en unas provincias el personal nada cobra, suponiéndose comprendido en el tanto fijado por kilómetro para la conservación de estos servicios, resultando así perjudicado por el mayor número de visitas, en otras se formulen presupuestos por dietas, originando una mezcla de indemnizaciones por servicios y por días de salida para un mismo concepto.

Con objeto, pues, de uniformar estos trabajos, y atendiendo al criterio de la vigente Instrucción de indemnizaciones, de fijar tipos en relación con los servicios que á continuación del concepto C del artículo 3.º de la Instrucción para abono de indemnizaciones al personal facultativo de Obras Públicas de 21 de abril de 1910 se añada lo siguiente:

C) Los anteriores tipos no serán aplicables á la dirección de obras de acopios de materiales para reparación de carreteras y empleo de los mismos, así como cualquier otra obra de reparación que se ejecuten por administración, en las cuales se devengará mensualmente con arreglo á la obra ejecutada los tantos por ciento siguientes: Ingeniero Jefe, 0'75 por 100; Ingeniero encargado, 2 por 100; Ayudante, 2'25 por 100; Sobrestante, 1'50 por 100.

En ningún caso habrá á la vez Ayudante y Sobrestante en estas obras, á menos que lo autorice expresamente la Dirección General de Obras Públicas á propuesta razonada de la Jefatura.

El número de visitas que deberán hacerse á las obras serán una al

semestre el Ingeniero Jefe, una al mes los Ingenieros encargados y dos al mes los Ayudantes y Sobrestantes.

Estas visitas no serán obligatorias en los meses en que el gasto no llegue á 1.500 pesetas, y podrán efectuarse á la vez que las de conservación á los mismos kilómetros, cuando correspondan éstas.

Estas disposiciones empezarán á regir desde 1.º de julio próximo para todas las obras, incluso las en curso de ejecución, quedando anuladas cuantas disposiciones se hayan dictado sobre forma distinta de percibir indemnizaciones para esta clase de obras. En los presupuestos que en lo sucesivo se redacten para ejecución de obras de reparación por el sistema de Administración se incluirá la partida del 5 por 100 para indemnizaciones al personal facultativo, no pudiendo disponerse del sobrante que resulte cuando sea un Sobrestante el encargado de la obra.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de junio de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.—Ilmo. señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de...
(De la Gaceta núm. 162.)

Gobierno Civil

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero del demente Cayo Serna Avendaño, que el día 5 del corriente se ausentó de su domicilio de Valtierra de Riopisuerga, lugar agregado al distrito municipal de Melgar de Fernamental, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, viste pantalón de paño remontado con pana negra, lleva blusa y una manta de cuadros para abrigo; en caso de ser habido, lo pondrán en conocimiento de dicha Alcaldía para que sea restituido á su domicilio.

Burgos 19 de junio de 1913.

EL GOBERNADOR,
Manuel Fernández de la Vega.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Vista la renuncia que D. Simón López Díez hace de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamien-

to de Hontoria de la Cantera, fundado en hallarse físicamente impedido: Resultando que este extremo se encuentra justificado por medio de la correspondiente certificación facultativa, que en debida forma se acompaña, en la cual se hace constar que dicho D. Simón López Díez se halla imposibilitado para desempeñar todo cargo público: Considerando que según el número 1.º del artículo 43 de la vigente ley Municipal, pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Simón López Díez, y, en su consecuencia, relevarle de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera.»

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Burgos 18 de junio de 1913.

EL GOBERNADOR,
Manuel Fernández de la Vega

Delegación de Hacienda

Habiendo acordado esta Delegación, á propuesta del Sr. Representante de la Compañía arrendataria de Tabacos, según dispone el artículo 220 del vigente Reglamento del Timbre, que se gire visita de inspección á los pueblos que componen los partidos de Briviesca y Lerma, por el Inspector técnico don Domingo Hergueta, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y á fin de que por las Autoridades se preste ayuda á dicho funcionario, facilitándole los medios que fueren necesarios para el buen desempeño de su cometido.

Burgos 18 de junio de 1912.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1913.

El día 5 de enero se aprobó el extracto de los acuerdos del cuarto trimestre de 1912.

Se dividió el distrito en cinco secciones para la designación de once asociados de la Junta municipal.

Se acordó ordenar á las Juntas locales de los pueblos agregados, que rindan la cuenta de su administración en 1912 y una vez aprobada,

remitan al Ayuntamiento una copia de ella.

Se dió cuenta de la liquidación del presupuesto que rigió en 1912 y relaciones de créditos y débitos resultantes, apareciendo que existen en caja 3.652'04 pesetas; que se deben al Estado 19'43 pesetas por el impuesto sobre los pagos, y que se hallan pendientes de cobro 1.083'44 que adeuda el Estado por recargos y los vecinos por reparto de consumos y deficit, y se acordó su aprobación y que se remita un ejemplar al Sr. Gobernador civil.

El 12 se procedió al alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército.

Se dió cuenta de haberse aprobado por la Superioridad el repartimiento de consumos y se acordó se extiendan las martices de los recibos de él y del déficit del presupuesto y se pongan al cobro oportunamente.

Se acordó aprobar la cuenta del segundo semestre rendida por el agente apoderado D. Teodoro Ruiz Giménez.

Se declararon partidas fallidas las de varios contribuyentes por consumos y reparto vecinal de 1912 importantes 452'08 pesetas y se mandó fijar al público relación de ellas.

El 26 se acordó quedar enterado de haberse renovado por diez años al seguro de incendios de la casa Consistorial, á contar desde el 5 de diciembre.

Se aprobó definitivamente la lista de los 44 mayores contribuyentes que tienen derecho á votar para la designación de compromisario para la elección de Senadores.

Se confirmó la declaración de partidas fallidas hecha el día 12, acordando la cancelación de los recibos y su abono en la cuenta del recaudador.

Y dada cuenta de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL referente á los jornaleros, se acordó contestarla con la exactitud posible, procediéndose acto seguido y en acta separada á la rectificación del alistamiento.

El 16 de febrero se practicó el sorteo de los 36 mozos alistados para el reemplazo del Ejército en el año actual.

Se nombró tallador á D. Honorio González y se acordó requerir á los dos Médicos titulares para que, uno cuando menos, concorra al acto de la clasificación y declaración de soldados y que se invite al acto al Te-

niente de Caballería retirado don Hilarión Vivanco.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse formalizado por la Hacienda para su pago el cupo de consumos de este año 8.953'85 pesetas de los créditos cedidos por las Juntas administrativas á calidad de reintegro.

Vista la orden de concentración en la caja de reclutamiento de Miranda de los mozos del reemplazo de 1912, acordó el Ayuntamiento socorrerles, entregando á cada uno ocho pesetas, según costumbre.

Se dió cuenta de la denuncia del Alcalde y vecinos de Torme, contra Luis Díez por cierre de una calle, y se nombró una comisión para que informe.

Dada cuenta de las comunicaciones de los Maestros de Torme y Céspedes acerca del mal estado de los locales escuelas, se acordó ordenar á las Juntas ejecuten las obras de reparación necesarias.

Practicado el sorteo de asociados de la Junta municipal, resultaron elegidos: D. Melitón García y don Eugenio San Martín, para la 1.ª; don José Antolín González y D. Julián Serna, para la 2.ª; D. Manuel Ruiz López y D. Apolinar Gómez, para la 3.ª; D. Basilio Lucio y D. José Martínez, para la 4.ª; D. Manuel Velez, D. Marcelino Martínez y don Manuel Ruiz Alonso, para la 5.ª

El 2 se dió cuenta de ocho instancias de D. Luis Vacas á nombre de D.ª Magdalena Careaga, pidiendo se la dé de alta en el apéndice de riqueza urbana ocho edificios radicantes en Quintanilla los Adrianos, inscriptas en el registro fiscal á nombre de su padre D. Casimiro, de quien las adquirió, y se acordó que por la Secretaria se certifique lo que resulte en dicho registro y hecho se remitan al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Así bien se dió cuenta del dictamen Comisión nombrada para dictaminar sobre la queja contra Luis Díez y se acordó la destrucción de la obra é imposición de cinco pesetas de multa.

El 16 se dió cuenta de haberse aprobado por Real orden de 27 de febrero el censo de población practicado en 1910, con 3.563 habitantes de hecho y 3590 de derecho en este distrito, acordando quedar enterado y que se archive el resumen devuelto por la Superioridad.

En este mismo día en acta separada se resolvieron las incidencias de quintas.

El 30 de marzo se acordó satisfacer todas las atenciones del presente trimestre por existir fondos más que suficientes para ello.

Quedó enterado de haberse recaudado por el agente apoderado don Teodoro Ruiz, 72'30 pesetas por recargos del segundo y tercer trimestre de 1912, sobre la contribución industrial.

Se acordó librar certificación del amillaramiento de fincas rústicas en Salazar, pedida por Gregorio López Irás.

Se acordó adquirir un traje reglamentario á los Guardas Jurados; aumentar cuarenta pesetas de premio al recaudador D. Genaro Montiel, y nombrar en Comisión á los concejales Sres. Escalante y González para reconocer obras ejecutadas por D. Eusebio Gómez, en una casa y terreno próximo á la cenaga en Horna; requerir á Luis Diez para que pague nueve pesetas, coste de jornales, en la destrucción de la pared, y por último, se fijó la cuenta de Administración de 1912 y se mandó ponerla de manifiesto por quince días.

Así resulta del libro de actas de sesiones á que me remito.

Merindad de Castilla la Vieja 4 de abril de 1913.—Saturnino Ruiz.

En la sesión de ayer se dió cuenta al Ayuntamiento y fué aprobado.

Cigüenza 20 de abril de 1913.—El Alcalde, Segundo Martínez.

Ayuntamiento de Villariezo.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1913.

El 4 de enero se procedió á la formación del alistamiento de los mozos de este distrito, correspondientes al reemplazo del año actual.

El 11 se acordó, que una vez terminado el padrón de cédulas personales, se mandara un anuncio para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que deseen hacer alguna reclamación, pudieran hacerla en el término de quince días.

El 18 no hubo asuntos de que tratar.

El 25 se practicó la rectificación del alistamiento de los mozos alistados de este distrito, correspondientes al reemplazo del año actual.

El 1.º de febrero no hubo asuntos de que tratar.

El 9 se procedió á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento para el año actual.

El 16 se procedió á la operación del sorteo de los mozos, pertenecientes al reemplazo del año actual.

El 24 no hubo asuntos de que tratar.

El 4 de marzo se procedió la tallación y clasificación de soldados, pertenecientes al año actual.

El 9 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 15 no hubo asuntos de que tratar.

El 22 se procedió al acotamiento de los terrenos acostumbrados.

El 28 se acordó poner un anuncio en los sitios de costumbre y remitir otro á el Ilmo. Sr. Gobernador para su inserción BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los señores contribuyentes que hayan sufrido alteración en la rústica y urbana, puedan presentar las altas y bajas en esta Secretaría, en el plazo de dieciocho días, ó sea hasta el 15 de abril.

Así resulta extractado de su original, y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente, expido la presente visada y sellada por esta Alcaldía en Villariezo á 21 de abril de 1913.—El Secretario, Secundino Pérez.—V.º B.º—El Alcalde, Julián López.

Ayuntamiento de Cubillo del Campo.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1913.

El día 5 de enero se dió cuenta á la Corporación de la circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 31 de diciembre último, acordando se cumpla cuanto se ordena en referida circular.

El 12 se procedió á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año.

El 19 se acordó por la Corporación se proceda á la formación de las cuentas municipales del ejercicio de 1912 por los cuentadantes de dicho período y las presenten ante este Ayuntamiento para su examen y censura.

El 26 se procedió á la rectificación del alistamiento.

El 2 de febrero no hubo asuntos de que tratar.

El 9 se procedió á la rectificación y cierre del alistamiento.

El 16 se procedió al sorteo general de mozos.

El 23 se dió cuenta de la correspondencia oficial acordando se cumpla cuanto se ordena.

El 2 de marzo no hubo asuntos de que tratar.

El 9 se acordó remitir al Sr. Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia las relaciones á que se refieren los párrafos 3.º y 4.º del Real decreto de 21 de febrero de 1910, del art. 33.

El 16 se dió lectura á los Boletines recibidos durante la semana última, acordando se cumpla cuanto á este Ayuntamiento incumbe.

El 23 no hubo asuntos de que tratar.

El 30 se nombró comisionado para la conducción de mozos á la capital en el día del juicio de exenciones del actual reemplazo á Don Santiago del Pino Saldaña.

Quedó aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación, durante el primer trimestre del año actual.

Cubillo del Campo 30 de marzo de 1913.—El Secretario, Domingo Lozano.

En sesión celebrada el 30 de marzo acordó aprobar el presente extracto de las sesiones celebradas durante el primer trimestre del corriente año, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos ordenados en el artículo 109 de la ley Municipal.

Cubillo del Campo 5 de abril de 1913.—El Secretario, Domingo Lozano.—V.º B.º—El Alcalde, Remigio Saldaña.

Anuncios Oficiales

Alcaldía constitucional de Burgos.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento ni al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento los mozos Patricio Antón del Pino, número 175, del reemplazo de 1911 y Antonio Fraile Esteban, núm. 38 del de 1910, no obstante estar citados en forma legal, se les ha instruido expediente con arreglo á las disposiciones del artículo 157 de la ley de Reemplazos de 27 de febrero de 1912, y 50 y siguientes de las instrucciones para su ejecución de 2 de marzo siguiente, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de esta provincia.

Burgos 18 de junio de 1913.—El Alcalde, Ramón Almuzara.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero 16 de junio de 1913.—El Alcalde, Victor Arranz.

Alcaldía de Lerma.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Lerma 16 de junio de 1913.—El Alcalde, Victor Carpintero.

Alcaldía de Valdeporres.

Según comunica á esta Alcaldía el Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, con fecha 31 de mayo, remitió á la misma seis expedientes de prófugos, correspondientes á igual número de mozos del año actual, y como quiera que no se han recibido, se interesa que si por extravío llegaron á otro Ayuntamiento me les remita su respectivo Alcalde para ulteriores efectos.

Merindad de Valdeporres 17 de junio de 1913.—El Alcalde, Tomás Varona.

Alcaldía de Los Valcárceres.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este

distrito, que ha de servir de base para la contribución del próximo año de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Valcárceres 16 de junio de 1913.—El Alcalde, Ciriaco Mediavilla.

Alcaldía de Torregalindo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1912, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Torregalindo 17 de junio de 1913.—El Alcalde, Rufino Salvador.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres

A los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento y de las Reales órdenes de 27 de junio, 23 de diciembre de 1903 y 16 de agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1914 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en este Ayuntamiento, durante el actual mes de junio y ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que, como requisito previo, exigen las citadas disposiciones, entendiéndose renuncian á los beneficios que de dichas disposiciones se derivan, todos aquellos que no acudan con su pretensión en la forma y dentro del plazo señalado.

Merindad de Valdeporres 15 de junio de 1913.—El Alcalde, Tomás Varona.

Alcaldía de Atapuerca.

Habiéndose ausentado de esta villa Esteban Garcia y Garcia, de 23

años de edad, que viste chaleco y pantalón de pana rojo, boina azul, botas con gomas rojas y blusa larga de cuadros, lleva unas alforjas encarnadas con tapas, con las iniciales S. G., cinco camisas y dos pares de calzoncillos; se ruega á las autoridades que, caso de ser habido, sea conducido á esta villa para entregarle á su madre Casilda Garcia Almenares, que le reclama.

Atapuerca 17 de junio de 1913.—El Alcalde, Benito Cerda.

Alcaldía de Avellanosa del Páramo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su anejo San Pedro Samuel, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de familias pobres y casos de oficio.

El agraciado puede contratar las igualas con 130 vecinos pudientes de este pueblo y su anejo San Pedro Samuel, distante kilómetro y medio.

Los que deseen solicitarla, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, pueden dirigir sus solicitudes documentalmente á esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde esta fecha.

Avellanosa del Páramo 15 de junio de 1913.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 5 del próximo mes de julio, á las diez horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el

tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que se desean adquirir son:

Para el Parque de Burgos.

Harina de 1.ª

Cebada.

Paja de pienso.

Sal.

Leña.

Carbón de cok.

Id. vegetal.

Id. hulla.

Petróleo.

Para el Depósito de Bilbao.

Harina de 1.ª

Cebada.

Paja de pienso.

Sal.

Leña.

Petróleo.

Carbón vegetal.

Id. cok.

Jabón.

Sosa.

Para el de Santander.

Carbón de cok.

Id. vegetal.

Leña.

Yerba.

Petróleo.

Para el de Palencia.

Cebada.

Paja de pienso.

Leña.

Sal.

Carbón de cok.

Petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 3 del citado mes de julio.

Burgos 17 de junio de 1913.—Santos Más.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos) domiciliado en.... y con residencia en...., provincia de...., calle de...., núm...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de...., fecha.... de.... de.... para la adquisición de varios artícu-

los necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... á.... pesetas... céntimos (en letra) el litro de petróleo para la plaza de.... á.... pesetas.... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de.... clase, expedida en....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifican el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de de
(Firma y rúbrica).

Comunidad de regantes de Adrada, Fuentecén, Haza y Fuentemolinos.

D. Tomás Montes Carrasco, Recaudador de esta Comunidad,

Hago saber: Que la cobranza de riego, correspondiente á los pueblos de la misma en el año actual, tendrá lugar en los días que se expresan á continuación:

Haza, día 25 de junio.

Fuentemolinos, 26.

Fuentecén, 27.

Adrada, 28 y 29.

Y para que llegue á conocimiento de los regantes, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Adrada de Haza 17 de junio de 1913.—El Recaudador, Tomás Montes.

Anuncios particulares

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería. Plaza Mayor 59 y 60
PRECIO FIJO.

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Luis Calvo, 18, pral.—BURGOS.

Pieles de corderos y ovejas se compran en la Fábrica de guantes de los Pisones, carretera de Cardenañadizo.